



DERIVAN TODOS LOS ACTUADOS SOBRE EL PERFIL Y LAS BASES DEL SEGUNDO CONCURSO PÚBLICO DE CONCESIONES FORESTALES CON FINES MADERABLES EN BOSQUES DE PRODUCCIÓN PERMANENTE EN LA ZONA DEL BAJO AMAZONAS DE LA REGIÓN LORETO, A LA COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES, GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y NACIONALIDADES INDÍGENAS, PARA QUE EN FORMA OPORTUNA SEA SOCIALIZADO CON TODOS LOS SECTORES INVOLUCRADOS Y PREVIA DELIBERACIÓN, CONTANDO CON EL INFORME TÉCNICO LEGAL, EMITA DICTAMEN Y PROYECTO DE ORDENANZA REGIONAL EN UNA PRÓXIMA SESIÓN DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 079-2013-SO-GRL: 19/09/13

Iquitos, 19 de setiembre del año 2,013.

VISTOS: El Proveído N° 552, Oficio N° 044-2013-GRL-CR-CRRNNGMAYNI, Cuadro de Resumen de Trabajo, Informe Técnico N° 06-2013-GRL-CRL- CRRNNGMAYNI-AT/ARA, Informe Legal N° 006-2013-GRL-CR-CRR.NN.GMAmb.N.I-YEVS, Dictamen de la Comisión de Recursos Naturales, Gestión del Medio Ambiente y Nacionalidades Indígenas, Proveído N° 150, Oficio N° 134-2013-GRL-P, Informe Legal N° 211-2013-GRL-ORAJ, Oficio N° 063-2013-GRL-GGR-PRMRFFS-DER, Informe N° 011-2013-GRL-GGR-PRMRFFS-OPP; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Presidente de la Comisión de Recursos Naturales, Gestión del Medio Ambiente y Nacionalidades Indígenas, solicita al Presidente del Consejo Regional de Loreto, considerar como tema de agenda en la presente Sesión Ordinaria, el perfil y las bases del segundo concurso público de concesiones forestales con fines maderables en bosques de producción permanente en la zona del bajo amazonas de la Región Loreto, la misma que fue debidamente sustentado por los funcionarios competentes y estando a las observaciones formuladas, resulta necesario que los actuados se deriven a la referida Comisión para que en forma oportuna sea socializado con todos los sectores involucrados y previa deliberación, contando con el informe técnico legal emita dictamen y proyecto de Ordenanza Regional en una próxima sesión del Consejo Regional de Loreto;

Que, en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales, establecidos en los artículos 13°, 15° literal a), 16° literal a) y 39° de la Ley - N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; artículos 01°, 02° numeral 30), 05° literal b), 09°, 10°, 11° y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR: 15/12/08, modificado por Ordenanza Regional N° 016-2011-GRL-CR: 16/12/11 y demás normas pertinentes, en sesión ordinaria, de fecha 19 de setiembre de 2013, llevada a cabo en el Auditorio del Gobierno Regional de Loreto, sito en la Av. Abelardo Quiñonez Km. 1.5 del Distrito de Villa Belén – Iquitos y contando con los votos a favor por parte de los Consejeros Regionales y dispensa de lectura y aprobación del Acta, el Pleno del Consejo Regional de Loreto: **acordó por unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: DERIVAR TODOS LOS ACTUADOS SOBRE EL PERFIL Y LAS BASES DEL SEGUNDO CONCURSO PÚBLICO DE CONCESIONES FORESTALES CON FINES MADERABLES EN BOSQUES DE PRODUCCIÓN PERMANENTE EN LA ZONA DEL BAJO AMAZONAS DE LA REGIÓN LORETO, A LA COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES, GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y NACIONALIDADES INDÍGENAS, PARA QUE EN FORMA OPORTUNA SEA SOCIALIZADO CON TODOS LOS SECTORES INVOLUCRADOS Y PREVIA DELIBERACIÓN, CONTANDO CON EL INFORME TÉCNICO LEGAL, EMITA DICTAMEN Y PROYECTO DE ORDENANZA REGIONAL EN UNA PRÓXIMA SESIÓN DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional, en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Lic. Julio Abel Flores Del Castillo
Presidente del Consejo Regional de Loreto

Certifico que es copia fiel del original
Iquitos, 23 de 09 del 2013

Abog. ASTOLFO DIAZ BAZAN
Secretario del Consejo Regional